

TRD_101_17_09

UNIDAD EJECUTORA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA		
FECHA DE APROBACIÓN	16 DE DICIEMBRE DE 2025	NÚMERO:	465
OBJETO:	SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SEÑALIZACIÓN PARA LA OPERACION DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.		

I. INFORMACIÓN GENERAL

- A. Nombre del Programa:** Deporte Recreación Y Actividad Física, De Todos Y Para Todos
- B. Nombre del Subprograma:**
- C. Nombre del Proyecto:** fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal
- D. Código Ssepi:** 2024850010052
- E. CODIGO DANE:** 96620
- F. Imputación presupuestal:**
 - (a). Nombre: Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
 - (b). Código Del Rubro: 2.3.2.02.009.43.07
 - (c).Fuente: Tasa Prodeporte
 - d). Número CDP: TRD_110_0800000536
 - (e). Fecha CDP: 16 diciembre de 2025
- I. Componente (S) Del Proyecto:** Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
- J. Actividad(es) Del Proyecto:** Dotar y/o apoyar a; clubes deportivos, escuela de formación deportiva IDRY y talentos deportivos. Clubes activos legalmente constituidos y con personería jurídica, en la participación de eventos municipales, departamentales o nacionales.
- K. Producto del Proyecto:** organismos deportivos apoyados
- L. Producto del Objeto A Contratar:** INFORME DETALLADO CON PLANILLAS, REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS BIENES Y MOBILIARIO ENTREGADO.
- M. Población beneficiada:** CINCO (5) PERSONAS EQUIPO PROFESIONAL (PSICOLOGA, NUTRICIONISTA, METODOLOGOS)

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52, Capítulo 2, Título II. Establece que: "Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades y velará porque todas las personas puedan acceder a ellas. El deporte y la recreación son parte de la formación integral de los colombianos". Esta disposición constitucional reafirma el deber del Estado de promover condiciones que garanticen el acceso de la población al deporte y a la recreación como elementos esenciales del desarrollo humano.

En ese mismo sentido, el Artículo 2 de la Constitución consagra que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de

todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)."

La ley 181 de 1995 tiene como objetivo general: el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas.

El presente proceso está articulado con el Plan de Desarrollo "Yopal Para Todos 2024-2027", el cual en su estructura contiene el Programa: Deporte, Recreación y Actividad Física, De Todos y Para Todos. De igual forma, cuenta con el proyecto viabilizado en el banco de programas y proyectos bajo el código BPIN: 2024850010052, denominado "Fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal". La actividad asociada a este proyecto consiste en dotar y/o apoyar a clubes deportivos, la escuela de formación deportiva del IDRY y talentos deportivos, así como a clubes activos legalmente constituidos con personería jurídica, en el apoyo y asesoría por profesionales para la psicología, nutrición, formación deportiva y fisioterapia.

La contratación de los servicios solicitados se enmarca dentro de la normatividad vigente, incluyendo el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2023 de 2020, y se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones del IDRY.

Contexto Institucional. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), creado mediante el acuerdo 049 de 1996, lidera, implementa y ejecuta políticas públicas, programas y proyectos en materia de deporte, recreación, aprovechamiento del tiempo libre y actividad física, con el objetivo de promover el bienestar y la calidad de vida en el municipio de Yopal. En este sentido, el IDRY cumple funciones de ente deportivo municipal en los términos del Decreto Ley 1228 de 1995 y actúa como ente ejecutor de la política pública deportiva conforme al Plan de Desarrollo Municipal.

En cumplimiento del Objeto Misional, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal, debe generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación, en procesos de iniciación, formación, fomento, y práctica del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Yopal.

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), en cumplimiento de su misión de fomentar el desarrollo deportivo en el municipio, reconoce la importancia de dar apoyo a los atletas locales en su formación deportiva brindando de tal forma un acompañamiento psicológico, nutricional, metodológico y de recuperación física. Así el IDRY cuenta con el equipo de profesionales interdisciplinarios que permiten llevar a cabo el apoyo a los deportistas en general.

La psicología deportiva como la rama científica que estudia cómo factores mentales y emocionales afectan el rendimiento físico y el bienestar en el deporte y ejercicio, enfocándose en mejorar la concentración, motivación y manejo del estrés, y en desarrollar habilidades psicológicas como la autoconfianza y el control emocional, tanto para optimizar el rendimiento de atletas como para promover la salud mental a través de la actividad física.

La nutrición deportiva es una especialización de la nutrición que se enfoca en optimizar el rendimiento físico, la recuperación y la composición corporal de atletas, cubriendo todas las fases: entrenamiento, competición y descanso, mediante planes personalizados que aseguran la energía y nutrientes adecuados para retrasar la fatiga, prevenir lesiones y mejorar la adaptación metabólica, con el agua siendo un nutriente crucial y los hidratos de carbono, proteínas y grasas adaptados al tipo de deporte.

La metodología deportiva es el sistema organizado de principios, estrategias y técnicas planificadas para desarrollar integralmente al deportista (físico, técnico, táctico, psicológico y social) y optimizar su rendimiento, aplicándose desde la educación física hasta el alto rendimiento, pasando por la salud y la rehabilitación, y buscando la enseñanza-aprendizaje significativa y estructurada en cualquier contexto deportivo.

Sin embargo y teniendo presente la importancia del rol de cada uno de ellos en la formación deportiva, las instalaciones físicas administrativas con las que cuenta el IDRY, no permite del todo llevar a cabo dicha labor en condiciones óptimas que generen confianza y privacidad para cada uno de los atletas, se encuentran ubicados en la segunda planta junto con todo el equipo de profesionales (recreación, metodólogos, ingenieros, etc.) lo que para condiciones de consulta o charla es imposible sostener, teniendo que recurrir a otros espacios poco convencionales para brindar el apoyo, con el fin de garantizar un mejor servicio y acompañamiento del grupo interdisciplinario se busca hacer uso de la nueva infraestructura física "centro de entrenamiento de deportes de contacto".

El complejo deportivo el Hobo se encuentra ubicado en el Municipio de Yopal – Casanare. Es un complejo deportivo de 100.000 metros cuadrados que cuenta con cuatro canchas de fútbol 11 (3 sintéticas 1 una de grama natural); una cancha fútbol 9; dos canchas fútbol 5; dos canchas multifuncionales; cuatro canchas de tenis; una pista de atletismo; una pista de salto largo; dos canchas de fútbol arena; dos de vóley playa; un ciclo ruta de 1.500 metros de largo, un centro de entrenamiento de deportes de contacto y amplias zonas verdes.

El centro de entrenamiento de deportes de contacto fue construido con el fin de generar práctica, enseñanza y realización de deportes como son: El boxeo, judo, taekwondo y karate, desde allí se busca atender la demanda actual de deportistas y semilleros de deporte.

Este centro de entrenamiento fue construido en el año 2024 se encuentra localizado en la zona sur occidental del complejo deportivo el Hobo, ya terminados los trámites de recibo y liquidación, se hace necesario su puesta en funcionamiento y operación por parte de todos los deportistas y semilleros. El centro de entrenamiento es una infraestructura convencional de 1000mt² aproximadamente.

Se cuenta con dos áreas destinadas como bodegas, una de ellas se acondicionara como vestier y la contigua se acondicionara para uso de los profesionales (psicología, nutrición y metodólogos), así se complementa y brinda el apoyo en el desarrollo deportivo de quienes hacen uso de las instalaciones. Sin embargo y teniendo presente que las áreas son nuevas, no cuentan con dotación, deben ser acondicionadas con mobiliario (escritorios, sillas ejecutivas e interlocutoras), para facilitar la estancia tanto de los profesionales como de quienes toman los servicios, seguridad se hace necesario brindar seguridad contra incendios (extintores), seguridad ocupacional (camilla, botiquin) y señalización del área, lo anterior de acuerdo al plan de emergencias para esta zona con los recursos necesarios para responder eficazmente ante situaciones imprevistas o desastres teniendo presente que pronto empezara su funcionamiento.

Con la optimización del espacio a través de lo descrito se mejoran las condiciones y se incentiva la práctica deportiva al contar con el grupo interdisciplinario a la mano durante las horas de entrenamiento y demás.

En este sentido, surge la necesidad de realizar un proceso de contratación que permita el SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SEÑALIZACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, de tal forma se mejoran las condiciones de práctica, competencia y formación de los deportistas como la correcta operación, de la infraestructura brindando seguridad y confianza durante su permanencia.

En cumplimiento del objeto misional el Instituto debe garantizar, fomentar y estimular la formación y desempeño de los practicantes a través del acompañamiento y su crecimiento y maduración como deportistas.

En resumen, la contratación del suministro de los diferentes elementos (escritorios, sillas, extintores, camilla, botiquín, etc), permiten que los profesionales de las diferentes áreas (psicología, nutrición, metodólogos) puedan brindar sus conocimientos y apoyar al crecimiento deportivo de cada uno de los practicantes en condiciones óptimas. Este respaldo no solo fortalece el ámbito deportivo, sino que también contribuye significativamente al bienestar y desarrollo integral de nuestra comunidad.

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte del IDRY y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad, es oportuno y conveniente para el Instituto, la suscripción de un Contrato en tal sentido.

A. Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional

Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional mediante el presente proceso de contratación de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de suministro de bienes y servicios, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con el Instituto de Deporte y Recreación de Yopal IDRY, Prestar los servicios requeridos a sí como la entrega en los términos que se fijan a continuación.

III. ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y AMBIENTALES

El presente proceso de contratación tiene como soporte técnico el proyecto denominado "fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal", aprobado y viabilizado por el banco de programas y proyectos del municipio de Yopal, el cual se encuentra registrado con el código BPIN 2024850010052, en ejecución del programa "Yopal Para Todos 2024-2027".

a. Legales:

- **Constitución Política de Colombia (1991)**
 - **Artículo 2:** Fines esenciales del Estado.
 - **Artículo 52:** Derecho al deporte, recreación y actividad física como gasto público social.
 - **Artículo 209:** Principio de coordinación, eficacia y eficiencia en la función administrativa.
- **LEY 80 DE 1993,** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

- **Ley 1228 de 1995:** Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995.
- **Ley 489 de 1998.** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades públicas.
 - **Artículo 3:** Principios de celeridad, economía, eficacia y eficiencia.
- **Ley 962 de 2005:** Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
 - **Artículo 72.** Racionalización del trámite de reconocimiento deportivo
- **Ley 1150 de 2007,** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Artículo 2 numeral 4 literales
- **Ley 1474 de julio 12 de 2011,** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública.
- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015,** por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Decreto 019 de 2012** Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública.
- **Ley 1882 de 2018:** Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020,** "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- **Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021,** "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- **Resolución 001286 del 31 de diciembre del 2024 (Ministerio del Deporte):** Por la cual se deroga la Resolución No. 231 de 2011 y se reglamentan los requisitos para la constitución y funcionamiento de los clubes deportivos y promotores.

b. Ambientales:

La ejecución del objeto contractual no genera impacto ambiental, por lo cual no se requiere de licencias o permisos ambientales.

IV. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SEÑALIZACION PARA LA OPERACION DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

A. Clasificación UNSPSC e inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones servicios y Obra Publica

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones bienes y servicios del IDRY; de igual forma está codificado en el

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
56000000	56110000	56112100	56111701	Muebles mobiliario y decoracion
56000000	56110000	56112100	56112103	Sillas para visitantes
56000000	56110000	56112100	56112104	Sillas para ejecutivos
24100000	24100000	24102000	24102004	Estanterias para almacenaje
46000000	46190000	46191000	46191601	Extintores
56000000	56120000	56121200	56121201	Camilla de primeros auxilios
55000000	55120000	55121700	55121718	Señales informativas
42000000	42170000	42171900	42171917	Estuches o bolsas o accesorios de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia.

Los anteriores productos y teniendo en cuenta el objeto propuesto se pueden agrupar en productos de uso final.

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente proceso contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones en cumplimiento al decreto 1082 en sus artículos 2.2.1.1.1.4.1. Y 2.2.1.1.1.4.3.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad del objeto a contratar, El IDRY, elaboró las respectivas especificaciones técnicas:

VER ANEXO 1- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

C. Plazo para la Ejecución del Objeto

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

V. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto contractual el contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	56111701	Escritorio	Escritorio: Suministro e instalación de escritorio recto de 1,20*0,60*0,75m, tapa superior en madera RH resistente a la humedad 15+15, con filos en forma borde. Soportado en un costado con marco en tubo cuadrado metálico de 1 1/2, calibre 18 y el otro costado con un archivador 2*1 metálico (dos	und	5,00

			cajones auxiliares y un cajón archivo), con chapa tipo trampa, incluye un faldero en lamina cold rolled cal24; Acabado de las partes metalicas en pintura electrostatica; incluye niveladores de piso.		
2	56112104	Sillas para ejecutivos	Silla Ejecutiva. Silla Pisis sin cabecero - Un bloqueo.- Ajuste en recuete de silla cuando no esta en posición fija.- Graduación en altura del asiento.- Espaldar en malla anti transpirante.- Brazos graduables en altura.- Asiento en paño.- Base con diseño de 5 puntas metálica cromada.- Rodachinas en goma de alta resistencia con diseño	und	5,00
3	56112103	silla Interlocutora	Silla Interlocutora: Silla SR tapizada. Estructura tubo calibre 18. Asiento tapizado paño escorial, espuma de alta densidad color negra - Espaldar en polipropileno de alta densidad color negra- Las partes metálicas en pintura en polvo de aplicación electrostática color negro grofado.	und	2,00
4	24102004	Estanteria metalica	Estanteria metalica: Semipesado- Dimensiones: 200cm alto* 92cm ancho* 30cm fondo.-7 Bandejas en lamina cold rolled cal. 22 con dos refuerzos al centro y acabado en pintura electrostatica.-4 Parales en lamina cold rolles cal15 con troquelado para tornillo con acabado en pintura electrostatica.- 2 Amarres (superior e inferior) en lamina cold rolled con acabado en pintura electrostatica.- Incluye tornillería para armarla estanteria:Tornillo hexagonal de 1/4 * 1/2 largo; con tuerca de 1/4 (56unid)	und	1,00
5	44111905	Tablero	Tablero: Dimensiones: 60cm ancho * 80cm alto.- Tablero en acrilico con cuadrícula- Incluye un borrador-Incluye un porta borrador metalico en lamina cold rolled con acabado en pintura electrostatica.	und	1

5	42171917	Botiquin tipo B	<p>Botiquín tipo B. Resolución 0705 - 2007. elementos que debe contener el botiquín tipo b</p> <p>Gasa limpia paq x 100 und 1</p> <p>Gasa estéril 7.5x7.5 por 5 und 20</p> <p>Compresa abdominal 4</p> <p>Esparadrapo de tela 4" x5 yardas 2</p> <p>Bajalenguas paq x 20 und 2</p> <p>Venda elástica 2" x 5 yardas 2</p> <p>Venda elástica 3" x 5 yardas 2</p> <p>Venda elástica 5" x 5 yardas 2</p> <p>Venda de algodón 3" x 5 yardas 2</p> <p>Venda de algodón 5" x 5 yardas 2</p> <p>Jabon desinfectante yodado al 2% galon 1</p> <p>Solución salina 250ml 5</p> <p>Guante vinilo caja por 100 unidades 1</p> <p>Termometro digital 1</p> <p>Alcohol antiséptico frasco x 300ml 1</p> <p>Tijera universal para trauma 1</p> <p>Linterna dinamo recargable no necesita pías 1</p> <p>Cuello ortopédico tipo filadelphia nacional económ 2</p> <p>Cuello ortopédico tipo filadelphia nacional económ 2</p> <p>Kit x 3 piezas inmovilizadores en cartón plast ad brazo pierna y tobillo 1</p> <p>Kit carton plast pediatrico x 3 piezas 1</p> <p>Vasos paquete x 25 und 1</p> <p>Kit fonendo y tensiometro básicos 1</p> <p>Acetaminofén 500 mg tab x 10 und. 2</p> <p>Hidroxido de aluminio tableta x 10 1</p> <p>Pepsamar 1</p> <p>Barrera plástica de protección para rcp tipo llavero 2</p>	und	1,00
6	46191601	Extintores	<p>Extintor CO2 Clase BC de 10 Libras es una herramienta esencial para la supresión eficaz de incendios de Clase B y Clase C. Incluye soporte pared.</p>	und	1,00
7	55121718	Señales informativas	<p>Señalética: Señalización de 24cm de Ancho X 15cm de Alto en poliestireno de Calibre 30 con impresión en vinilo adhesivo laminado. (botiquín, extintor, salida de emergencia,, psicología, nutrición, metodólogos).</p>	und	6,00
8	56121201	Camilla de primeros auxilios	<p>Camilla de emergencia: Material: Higiénica, traslucida,</p>	und	1,00

			<p>material polietileno de alta densidad. Técnica de Fabricación: Inyección de una sola pieza Tamaño: 184 cm. x 45 cm x 6.5cm Peso: 7 Kg , Soporta carga: de 130 a 142 Kg. Inmovilizador: 8 correas de nylon de 2" con velcro y cintas reflectiva. Almohadilla para sostener y proteger cabeza. Colores: Anaranjado o amarillo. Propiedades: 100% traslúcida a los rayos X</p>		
--	--	--	--	--	--

Nota 1: Las cantidades de los bienes requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Instituto para la Recreación y Deporte - IDRY, podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, podrá disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la entrega de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas

OBLIGACIONES GENERALES

- a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.
- d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

- i. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- j. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
- k. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- l. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
- m. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- n. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
- o. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- p. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- q. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- r. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
- s. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico).
- t. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- u. Todos los elementos entregados deberán ser ingresados a almacén del IDRY.
- v. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. El transporte y la logística correspondiente para entrega de los bienes y/o servicios serán asumidos por el contratista en el lugar que se disponga para tal fin según la necesidad.
- b. Cambiar tantas veces como sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación y hasta cumplir con las expectativas del IDRY.
- c. Garantizar, responder y entregar los elementos nuevos de excelente calidad objeto a suministrar.
- d. Realizar la entrega de los elementos en el lugar y en los plazos pactados con la supervisión.
- e. Los elementos objeto de la presente convocatoria deben ser nuevos, de alta calidad y en óptimas condiciones so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato.
- f. Cambiar tantas veces sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas.
- g. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- h. El contratista asumirá todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

- i. El proponente debe estar en capacidad de demostrar la legalidad de los materiales y elementos aquí mencionados.
- j. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, dando cumplimiento al artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. En virtud de lo anterior y como quiera que el valor del servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2025 del IDRY. Se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Se muestra el resumen de cuantías por modalidad de acuerdo con el presupuesto vigente:

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	Presupuesto IDRY en SMMLV año 2025
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.	Mayor a 280 SMMLV	DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV	hasta a 28 SMMLV	5.515
Presupuesto de la Entidad inferior a: ↓	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: ↓	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuando el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: ↓	\$ 39.858.000	
\$ 170.820.000.000	\$ 398.580.000	Desde \$ 39.858.000 Hasta \$ 398.580.000		

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de la actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la entidad y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada en los presentes estudios previos.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

A. ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO 2 – ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

B. ESTUDIO DEL MERCADO

El IDRY, realizó presupuesto los cuales fueron calculados con base en 3 cotizaciones de empresas fabricantes de muebles para oficinas, la cual es un referente para establecer los precios de mercado promedio en la región y municipio, el cual forma parte integral del presente Estudio Previo.

De acuerdo a lo expuesto y con fundamento a las variables antes mencionadas, se estableció que el valor del Contrato a suscribir asciende a la suma de: **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$11.905.000,00)** para satisfacer la necesidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución objeto de contrato.

VER ANEXO 3 ESTUDIO DE MERCADO

C. VALOR

El valor de la presente contratación es por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$11.905.000,00)** Incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

D. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así: El Instituto pagará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes y/o servicios prestados a satisfacción, mediante presentación de la correspondiente factura, comprobante de entrada inventario almacén de los bienes a que haya lugar, informe en medio físico con registro fotográfico, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral, suscripción del acta de liquidación del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación por parte del club a satisfacción de los bienes y servicios recibidos. Así mismo deberá anexar:

- a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- d. El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facturaselectronicas@idry-yopal.gov.co

Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas.

El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad

contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020.

NOTA: El último pago se realizará contra liquidación firmada por las partes.

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES

La selección del oferente estará referida a evaluar la capacidad jurídica, técnica y económica; por lo tanto, se definirán los requisitos habilitantes y las condiciones mínimas para los proponentes, la entidad solo tendrá en cuenta las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Para lo cual la Entidad Estatal verificara si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes los cuales no otorgaran puntaje, pero habilitaran a los proponentes para continuar en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proceso de selección a realizar es una selección por mínima cuantía, el IDRY tendrá como único criterio de selección el precio.

CAPACIDAD JURÍDICA

El IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, a través de los documentos que señalara a continuación y también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará en el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales aportados por los proponentes.

a. Carta de presentación de la propuesta.

Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta **ANEXO 4**, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.

b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

c. Certificado de existencia y representación legal. (personas jurídicas).

La persona Jurídica o natural deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y tener actividad económica afin al objeto a contratar; con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad. La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta. Cuando se trate de

personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- El objeto social de la sociedad, fundación y entidades similares, deberán incluir las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.
- Facultad expresa al representante legal para suscribir contratos a nombre de la sociedad.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano de dirección y administración competente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es una persona natural propietaria de un Establecimiento de Comercio, deberá anexar la Cámara de Comercio vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

d. Registro mercantil (Personas Naturales).

En el evento de que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Deberá tener una antigüedad en cámara de comercio de al menos un (1) año y tener actividad económica afin al objeto a contratar, secundaria y/o en otras actividades, relación con las actividades económicas código 3110; 4759, 4773, 9101. La fecha de expedición del certificado no deberá superar los treinta (30) días calendario al momento de la presentación de la propuesta con el fin de ejecutar la presente contratación a cabalidad.

e. Documento de constitución del consorcio o de LA UNIÓN TEMPORAL.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, **Anexo 5 o 6**, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

b. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir

que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

d. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.

e. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.

f. Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

g. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del IDRY.

h. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo del IDRY.

i. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al IDRY dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

j. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

Las personas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente los requisitos de que trata el Capítulo III de esta invitación.

f. Certificado de aportes parafiscales y seguridad social anexo 7 o 8

Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA.

Nota: El contador deberá adjuntar con la respectiva certificación copia de la tarjeta profesional y del certificado de antecedentes.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar.

g. Reporte sobre ausencia de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria.

Los proponentes deberán presentar los respectivos certificados de responsabilidad expedidos por la Contraloría General de la República, la Policía Nacional y por la Procuraduría General de la Nación, que acrediten que no están reportados como responsables fiscal, judicial o disciplinariamente, ni incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia; en un término no mayor de 30 días.

Tratándose de persona jurídica, los anteriores requisitos se exigen tanto para ella como para su representante legal y para quienes presenten propuesta en calidad de consorcios o uniones temporales, la exigencia se hace de la misma forma y para cada miembro.

h. Certificado registro nacional de medidas correctivas

Deberá aportarlo la persona natural o Representante Legal de la persona Jurídica que presente oferta al presente proceso de selección.

i. Garantía De Seriedad De La Oferta.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del IDRY. La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	IDRY
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-MC-___-2025], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe el IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo el IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

j. Certificado REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. Certificado por delitos sexuales

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

l. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

m. Compromiso anticorrupción.

VER ANEXO 11 CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. Certificación de no encontrarse incurso en el delito de lavado de activos

EL PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

o. Acreditación de tener definida su situación militar.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

IX. CAPACIDAD TÉCNICA (CT)

I. EXPERIENCIA.

La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, EL IDRY ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente debe acreditar, mediante máximo DOS (2) contratos, que haya ejecutado y liquidado, cuyo objeto esté relacionado con el suministro de muebles de oficina, cuyo valor acumulado sea igual o mayor a UNO PUNTO CINCO (1.5) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (12 SMMLV). Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Para tal fin deberá allegar copia de los contratos debidamente liquidados o certificaciones que contengan la siguiente información:

- a. Empresa o persona natural contratante, dirección, teléfono.
- b. Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- c. Nombre del contratista.
- d. Número y objeto del contrato.
- e. Fecha de inicio y terminación, indicando mes y año.
- f. Porcentaje de participación si los contratos fueron ejecutados en consorcio o unión temporal; en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo, si hay lugar a ello..

g. Valor del contrato de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: i. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. ii. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato

En el caso de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

II. COMPONENTE TECNICO

Cada uno de estos requisitos responde a la necesidad de garantizar la **calidad y efectividad** de los servicios solicitados, sin imponer barreras innecesarias o desventajas para los proponentes. La **igualdad** entre los proponentes se mantiene, ya que todos deben cumplir con los mismos requisitos y documentos, y la **proporcionalidad** se garantiza al exigir solamente lo necesario para cumplir con los objetivos del contrato. De esta forma, no se vulneran los principios de **libre concurrencia** y se facilita una evaluación objetiva de las propuestas

- a. El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas de los bienes y servicios ofrecidos por él, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas diferentes e inferiores a las señaladas en el presente documento.
- b. El proponente junto con la propuesta, deberá acreditar contar con establecimiento de comercio legalmente constituido, certificado de camara de comercio.

X. CAPACIDAD ECONÓMICA

I. PROPUESTA ECONÓMICA.

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los ítems, de acuerdo a los requerimientos, unidad de medida y cantidades estipuladas, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

El Proponente deberá diligenciar el **ANEXO No.9** Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la guía "para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Se aclara que el presente proceso se evaluara la propuesta económica sin distinción de la responsabilidad o no del impuesto sobre las ventas de conformidad con el concepto 2201913000008566 de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El oferente al momento de presentar su propuesta económica deberá discriminar cada uno de los ítems solicitados por la entidad, tal como se establece en el formato de presupuesto oficial, sin que sea posible entrar a modificar los elementos que se encuentran detallados en el cuadro de presupuesto.

II. Registro Único Tributario–

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia legible del Registro único Tributario RUT, actualizado en donde deberá constar su régimen y cuyas actividades deberán coincidir con las del certificado de existencia y representación legal exigidas en el presente proceso. 3110; 4759, 4773, 9101,

XI. GARANTÍAS

I. Garantía Precontractual

Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto por el 10% del presupuesto oficial estimado, por el término desde la presentación de la oferta hasta 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

II. Garantías Contractuales

El oferente que resulte adjudicatario como requisito previo a la ejecución del contrato debe constituir a su costa y a favor del IDRY las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que la Institución ha estimado:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Institución	Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Durante el término de la presentación de la oferta y por el término de 3 meses más, con el fin de que cubra la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
RIESGO	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula	Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.			
Este amparo cubre a la Institución de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la adecuación entregada a satisfacción.	Calidad de los bienes o servicios	Veinte por ciento (20%)	Durante el término de la ejecución del contrato y seis (6) meses más

VER ANEXO 10 MATRIZ DE RIESGO

XII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO)	SI	NO	NO	NO
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COREA	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, SALVADOR Y HONDURA)	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO

XIII. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

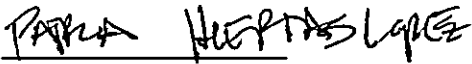
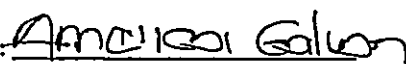
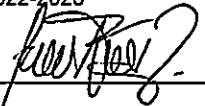
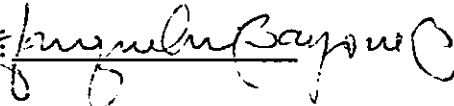
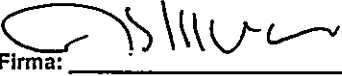

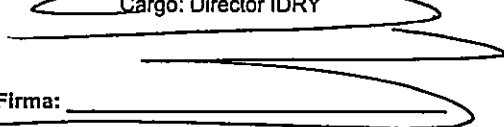
De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y los Artículos 5° y 15 de la Ley 850 de 2003, EL IDRY, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a las personas interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que formulen sus recomendaciones que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual.

XIV. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), establece que el presente proceso de selección, debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la subdirección Técnica

El presente estudio previo se expide a los 15 días del mes de diciembre de 2025.

XV. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTUDIO PREVIO

<p>ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO</p> <p>Nombre: ANA PATRICIA HUERTAS LOPEZ Cargo: Profesional Contratado</p> <p>Firma: </p>	<p>REVISÓ COMPONENTE TÉCNICO</p> <p>Nombre: AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA Cargo: Subdirector Técnico</p> <p>Firma: </p>
<p>ELABORÓ COMPONENTE ECONOMICO</p> <p>Nombre: JHON FREDY PEREZ SAENZ Cargo: Profesional Contratado IDRY-CD-322-2025</p> <p>Firma: </p>	<p>REVISÓ COMPONENTE ECONOMICO</p> <p>Nombre: JACQUELINE BAYONA BRICEÑO Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero</p> <p>Firma: </p>
<p>RESPONSABLE REVISIÓN ASPECTO VIABILIZAR INVERSIÓN POR FUENTE DE FINANCIACIÓN</p> <p>Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑAN DURAN Cargo: Profesional Universitario</p> <p>Firma: </p>	<p>VISTO BUENO OFICINA ASESORA JURÍDICA</p> <p>Nombre: GERLEIN LILIANA PERALTA PEREZ Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica</p> <p>Firma: </p>
<p>APROBACIÓN ESTUDIO PREVIO</p> <p>Nombre: EDWIN L. SANCHEZ LEAL Cargo: Director IDRY</p> <p>Firma: </p>	

110_39_01

No: 465

**LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
YOPAL -IDRY-**

CERTIFICA QUE:

Que mediante Resolución No. 007 de enero 15 del 2025, por medio de la cual se adoptó el plan anual de adquisiciones de bienes, obras y servicios para la vigencia 2025, el cual se encuentra publicado y debidamente actualizado en la plataforma del SECOP II y en la página web <http://www.idry-yopal.gov.co/> el cual contiene el siguiente objeto contractual:

UNSPSC	OBJETO	VALOR
56111701, 56112103, 56112104, 24102004, 46191601, 56121201, 55121718, 42171917	SUMINISTRO DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y SEÑALIZACIÓN PARA LA OPERACION DEL CENTRO DE ENTRENAMIENTO DE DEPORTES DE CONTACTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL HOBO DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	\$ 11.905.000,00

La presente certificación se expide a los quince (15) días del mes de diciembre de 2025 para los fines pertinentes.


AMÉRICA ISABEL GALVÁN SIERRA
Sub Directora Técnica

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL – IDRY

Yopal, 03 de Diciembre 2025.

DIRIGIDO A : Subdirección Técnica/ Dra America Galván

1. INTRODUCCIÓN

El presente concepto técnico tiene como finalidad establecer los lineamientos técnicos y preventivos para la adecuada señalización y dotación de elementos de seguridad en el Centro de Entrenamiento de Deportes de Contacto del Complejo Deportivo El Hobo, administrado por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), en el municipio de Yopal. Dichas acciones se orientan a la identificación, control y mitigación de los riesgos presentes en las áreas destinadas a la práctica deportiva, el entrenamiento y la circulación de usuarios, entrenadores, personal administrativo y visitantes, contribuyendo a la protección de la integridad física, la salud y el bienestar de los ocupantes.

La correcta implementación de sistemas de señalización y demarcación, así como la disposición adecuada de elementos de seguridad, constituye un componente esencial dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en concordancia con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y las disposiciones aplicables a escenarios deportivos. En este sentido, el presente documento busca proporcionar criterios técnicos que permitan fortalecer las condiciones de seguridad, prevenir la ocurrencia de accidentes e incidentes y promover una cultura de autocuidado y uso seguro de las instalaciones deportivas.

2. DIAGNÓSTICO INICIAL




Como resultado de la visita técnica realizada al Coliseo de Deportes de Contacto del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), se efectuó una evaluación preliminar de las condiciones de seguridad existentes en las áreas destinadas a la práctica deportiva, circulación y permanencia de usuarios, entrenadores, personal operativo y visitantes. Durante la inspección se evidenció la necesidad de fortalecer las medidas de prevención y control mediante la adquisición e instalación de elementos de seguridad indispensables para la cobertura integral del área y la mitigación de riesgos potenciales.






En particular, se identificó la ausencia y/o insuficiencia de equipos y dispositivos básicos de respuesta ante emergencias, tales como extintores portátiles debidamente ubicados y señalizados, botiquín de primeros auxilios con dotación conforme a la normatividad vigente para este caso tipo B, y punto ecológico para la adecuada disposición y segregación de residuos. Así mismo, se evidenció la necesidad de diseñar, socializar y

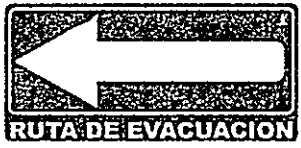



publicar el plano de emergencias del escenario, así como de definir, demarcar y señalar de manera visible las rutas de evacuación, las salidas de emergencia y las diferentes áreas funcionales del coliseo, con el fin de garantizar una evacuación segura y ordenada en caso de una situación de emergencia.

Durante la visita se realizó un registro fotográfico y técnico detallado, el cual constituye el soporte documental de las condiciones observadas y respalda la necesidad de implementar las acciones correctivas y de mejora requeridas en materia de señalización, demarcación y dotación de elementos de seguridad. Estas acciones resultan fundamentales para el cumplimiento de los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la prevención de accidentes e incidentes y la protección de la integridad física de los usuarios y trabajadores del escenario deportivo.


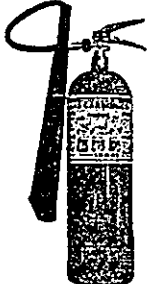
3. Relación de necesidades para cobertura de seguridad.

Elemente/Nece sidad	Características Técnicas	Cantidad	Área Destinada	Imagen de referencia
Extintor tipo BC Dióxido de carbono.	Extintor en acero al carbon agente Dióxido de Carbono CO2, capacidad 10 libras.	01	Entre oficinas administrativa y Vestier.	
Señalización Extintor tipo BC dióxido de carbono	Señalización en Poliestireno 30 cm de alto por 20 de ancho, Extintor Dióxido de carbono con instrucciones de Uso.	01	Extintor bc dióxido de carbono	
Botiquín tipo B	Botiquín tipo B en morrall (Ver ficha técnica del botiquín) con inmovilizadores para adulto y pediátricos.	01	Área de camilla (entre oficinas y vestier)	

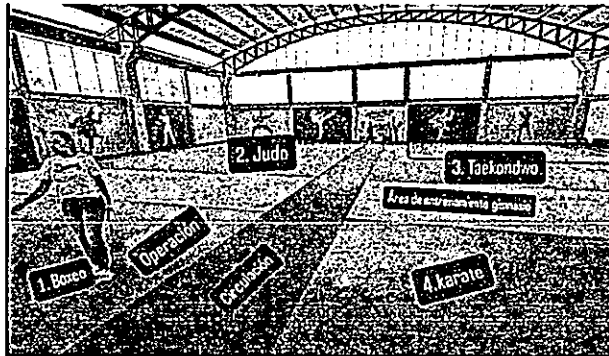
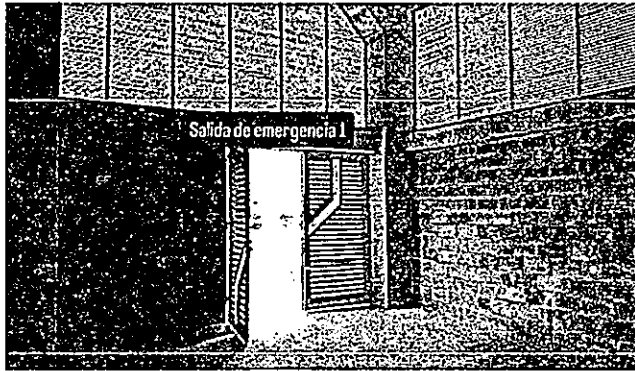
Camilla Rígida en plástico	Camilla Rígida en plástico con inmovilizador cervical para adulto y pediátrico.	01	Área de camilla (entre oficinas y vestier)	
Juego de inmovilizadores de extremidades adultos y pediátricas	Juego de extremidades para adulto y pediátricas.	01	Área de camilla (entre oficinas y vestier)	
Extintor Polvo químico seco topo ABC	Extintor en lámina polvo químico seco capacidad 10 libras tipo ABC, con soporte para pared en L.	02	Columna central derecha, columna central izquierda.	
Señalización Extintor tipo ABC polvo químico seco con instrucciones de uso.	Señalización en Poliestireno, 30 cm de alto por 20 de ancho, con instrucciones de uso	02	Contaminación del suelo y agua.	
Señalización ruta de evacuación	Señalización ruta de evacuación material Poliestireno, 30 cm de ancho por 15 cm de alto. Sentido DERECHA.	08	Cobertura al coliseo	

Señalización ruta de evacuación	Señalización ruta de evacuación material Poliestireno, 30 cm de ancho por 15 cm de alto. Sentido IZQUIERDA.	08	Cobertura al coliseo	
Señalización Salida de emergencia	Señalización en poliestireno 40 cm de ancho por 20 de alto fondo verde salida de emergencia 01	01	Porton 01	
Señalización Salida de emergencia	Señalización en poliestireno 40 cm de ancho por 20 de alto fondo verde salida de emergencia 01	01	Porton 02	
Señalización Riesgo eléctrico	Señalización en poliestireno 30 cm de ancho por 40 cm de alto "Riesgo Eléctrico"	01	Tacos de control de energía y control de alumbrado del coliseo	
Señalizaciones área de Oficina y Vestier.	Señalización en poliestireno 30 cm de ancho por 20 cm de alto	02	Señalización para área de Oficina y señalización para el área de Vestier.	

COMO RECOMENDACIÓN ADICIONAL.

<p>Punto Ecológico capacidad 10 galones</p>	<p>Punto ecológico colores azul, gris y verde para la disposición de los residuos generados en el coliseo, capacidad 50 litros material plástico con soporte en acero.</p>	<p>01</p>	<p>Porton 02</p>	
<p>Extintor capacidad 15 libras</p>	<p>Extintor tipo CO2 capacidad 15 libras en acero al carbon con soporte de piso.</p>	<p>01</p>	<p>Cuarto de funcionamien to eléctrico del coliseo</p>	

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Jhon Edinson Rosado Paez

JHON EDINSON ROSADO PAEZ
INGENIERO INDUSTRIAL
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
LICENCIA SST No. 15365 de 25/04/2024
Cargo: Profesional Contratado SST IDRY.